



INFORME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2025-SO-MDP

Villa Punchana, 14 de mayo de 2025

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de mayo de 2025, la Carta de fecha 08 de mayo de 2025 del Delegado Vecinal del AA.HH. Frank Saboya Tenazoa, el Informe N° 017-2025-UAA-GAF-MDP de fecha 12 de mayo de 2025 del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Almacén, el Informe N° 122-2025-UP-GPEP-MDP de fecha 13 de mayo de 2025 de la Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe Legal N° 200-2025-GAJ-MDP, de fecha 13 de mayo de 2025 del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, siendo la donación un acto jurídico a través del cual, el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, servicio y/o dinero;

Que, mediante la Carta de fecha 08 de mayo de 2025 el delegado vecinal del AA.HH. Frank Saboya Tenazoa, solicita la donación de madera, clavos y un Tanque de Agua de 2,500 litros, para la construcción de una plataforma para poder instalar una Planta de Agua y un Tanque para procesamiento de agua que les será donado por la ONG Water Mission, para el referido AA.HH.;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Que, mediante Informe N° 017-2025-UAA-GAF-MDP el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Almacén remite la Indagación de Mercado para la referida donación solicitada;

Que, mediante Informe N° 122-2025-UP-GPEP-MDP la Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, opina que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la adquisición de los bienes solicitados para donación;

Que, mediante Informe Legal N° 200-2025-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la donación de los materiales solicitados;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la donación de los materiales detallados en el Informe N° 017-2025-UAA-GAF-MDP el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Almacén, para la construcción de una plataforma para poder instalar una Planta de Agua y un Tanque para procesamiento de agua que les será donado por la ONG Water Mission, para el referido AA.HH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y a los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Punchana



Olmex Escalante Cripa
Alcalde

Municipalidad Distrital de Punchana



ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General